

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 18 de agosto de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral **No. 2020-232**, de MARÍA ESPERANZA LÓPEZ CERÓN contra FUNDACIÓN EDUCATIVA DON BOSCO, con 22 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 13 de agosto de 2020, hora 1:01 p.m., secuencia 8250, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor JUAN CARLOS RUÍZ CHAVES, portador de la T.P. 208.000 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la señora MARÍA ESPERANZA LÓPEZ CERÓN, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 2 a 3).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1. No se acompañaron los documentos enunciados en el acápite de documentales, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.
2. La demanda se exhibe incompleta, en la medida que en la numeración de folios efectuada pasa del número 11 al 13, por lo que se deberán aportar todos los folios que la conforman o aclarar esa situación.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 98 de fecha 26/08/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA